



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Alonso Chavarriaga Cardona
Demandada	•Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones- •Empresas Públicas De Medellín E.S.P.
Radicado	05001310502520210029000
Auto Interlocutorio No.	717
Decisión/Temas	Admite contestación/Fija fecha

Dado que la E.S.P. codemandada subsanó los requisitos exigidos en anterior providencia dentro del término oportuno, y que tal contestación cumple a cabalidad con los demás previstos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA** por parte de esta entidad.

En los términos de la sustitución de poder allegada por el apoderado principal de COLPENSIONES, se reconoce personería para representar como apoderada sustituta de dicha entidad a la abogada a **Isabel Cristina González Restrepo** identificada con C.C. 43.638.930 y T.P. No. 190.428 del C.S de la J.

Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el **catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

La diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los **apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios**, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, por lo menos con tres (3) días de antelación.



Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias, y deberán instruirles sobre la forma de conexión y replicarles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos.

NOTIFÍQUESE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

alonsochavarriaga@hotmail.com; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; notificacionesjudicialesepm@epm.com.co; simongallegom@gmail.com; gonzalezrestrepoabogados@gmail.com; Jorge.Restrepo.R@epm.com.co

©

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 165 del
17/11/2022

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

ÁNGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1b09ac08ce495549dcd74efc8fd9656e111721d2ebfea093a929f5faed6d794**

Documento generado en 16/11/2022 04:50:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>